



TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA CONTRATAR UN ASESOR QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EN EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La Universidad de Pamplona, requiere contratar un asesor, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales como INTERMEDIARIO DE SEGUROS en el manejo de su aseguramiento.

1.2 MARCO LEGAL

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las normas o decretos que aclaren, modifiquen o deroguen; las normas del Código Civil y de Comercio que regulen la materia sin perjuicio de las normas que lo modifiquen, aclaren o deroguen; los Acuerdos y Resoluciones emitidos por los órganos directivos de la Universidad de Pamplona, en especial el artículo 24 del Estatuto de Contratación.

1.3 OBJETO

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, requiere contratar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales de intermediario en el manejo de su aseguramiento, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

La presente invitación NO da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una invitación que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA en desarrollo de su régimen particular de contratación, y que, por lo tanto NO LA OBLIGA A CONTRATAR.

1.4 COMISIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Asesor estará a cargo de la Aseguradora contratada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en la forma y época convenidas por el Asesor. Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación que efectúe el intermediario de seguros por concepto de los servicios ofrecidos y prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del concurso, ni con el personal con la cual realizará la prestación del servicio de Corretaje de Seguros.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO PLAZOS

- Publicación de los términos de invitación: 16 de octubre de 2015.
- Recepción propuesta y cierre de la invitación: 23 de octubre de 2015.
- Evaluación de las propuestas: 26 de octubre de 2015.
- Adjudicación: 3 de noviembre de 2015.













Firma del contrato: 4 de noviembre de 2015.

1.6 TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Los términos de la invitación y sus anexos estarán disponibles para consulta en la siguiente página Web: www.unipamplona.edu.co

CAPITULO II

2 CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOVATORIA

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación los intermediarios de seguros ya sean agentes o agencias de seguros que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera y reconocidos por las compañías aseguradoras que ofrezcan seguros a través de las mismas para operar como tales y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el acuerdo 002 de 2007 y demás normas concordantes, cuya existencia y duración no sea inferior a cinco (5) años con sede para sus operaciones en Norte de Santander.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los siguientes requisitos:

El proponente y/o los miembros integrales de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Justificación sobre participación conjunta de los Intermediarios dueños del Consorcio o Unión Temporal, en el presente proceso de selección.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso señalaran los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deben designar la persona, para que todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá contener:

- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo de esta invitación a ofertar
- Tiempo de duración, que no será inferior al término de duración del contrato.
- Nombre del representante del consorcio o unión temporal, señalando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el o los contratos que puedan resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia, sin previa autorización de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
- En el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato se deberá tramitar ante la DIAN el NIT del mismo.
- El proponente que no sea Sociedad Anónima Abierta, en los términos del artículo 5º del Decreto Reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la













- propuesta declara que no se encuentra incurso de las prohibiciones, inhábiles e incompatibilidades del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- El proponente que no sea Sociedad Anónima Abierta en los términos del artículo 5º del Decreto Reglamentario 679 de 1994, deberá acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

2.2 PRESENTACION Y RECEPCION DE OFERTAS

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en ningún caso, asumirá ni reembolsará dichos costos.

2.2.1 Las ofertas deberán presentarse a la Vicerrectoría administrativa y financiera de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ubicada en la ciudad de Pamplona, mediante comunicación suscrita por el oferente o representante legal, adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio que acredite dicha representación, a más tardar hasta las 6:00 p.m, del día 23 de octubre de 2015 en donde se dejará constancia escrita de la fecha y la hora de recibo, indicando el nombre o razón social del proponente y de la persona que suscribe.

PARÁGRAFO. La hora valida de presentación de la oferta será la que se registre en el radicado de la oferta, de acuerdo con la hora que marca el reloj institucional.

- **2.2.2** Las ofertas deberán presentarse en el lugar, hora y dentro del plazo señalado
- 2.2.3 Las ofertas deberán presentarse en original y una (1) copia, foliadas en orden consecutivo, en sobres separados y cerrados e identificando en cada documento si corresponde a la oferta original o a la copia y deberán contener un índice donde se relacione el contenido de la oferta.
- **2.2.4** La oferta deberá presentarse sin enmendaduras, tachones ni borrones.
- **2.2.5** La oferta debe ser radicada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
- **2.2.6** En caso de discrepancias entre el original y la copia, prima el contenido de la oferta original.
- 2.2.7 La oferta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano. De no ser así deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial al castellano.
- **2.2.8** Una vez cumplida la hora límite, no se recibirán ofertas y se procederá a levantar el Acta respectiva.
- **2.2.9** La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado las condiciones acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del contrato.
- **2.2.10** Las ofertas deberán presentarse dentro del lugar, hora y fecha señalados en el presente escrito.













- 2.2.11 Si presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten capacidad, existencia y representación legal.
- 2.2.12 La propuesta y la garantía de seriedad de la propuesta deberán tener una vigencia mínima de 6 meses, contados a partir del cierre de la contratación o del vencimiento de su prórroga, si hay.

2.3 TÉRMINO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta tendrá una validez mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma y en el evento que no se diga expresamente, se entenderá que su vigencia es por dicho término.

2.4 EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará en conjunto por parte del comité evaluador el día 26 de octubre de 2015.

2.5 ACLARACIONES Y EXPLICACIONES DE LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término improrrogable de un (1) día.

2.6 INFORMACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS

La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos básicos para ser evaluada.

2.6.1 DOCUMENTOS DEL CONTENIDO JURIDICO

2.6.1.1 La oferta deberá estar acompañada de Carta de Presentación de oferta suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente, o por su apoderado debidamente autorizado, autenticado notarialmente, o el agente de seguros en la que exprese formalmente la aceptación del contenido de las Condiciones, de acuerdo con el modelo del Anexo No. 1

La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal o proponente o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta.

- 2.6.1.2 Manifestación expresa del Oferente o Representante Legal de la sociedad proponente, declarando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- 2.6.1.3 Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco años más, en el cual se incluya la razón social, objeto social y representación legal.

En caso de ser agente de seguros se deberá aportar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste la actividad.













Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de propuestas.

- 2.6.1.4 Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, en caso de ser necesario, en la que se faculta al Representante Legal para celebrar contratos por un monto superior al valor del mismo.
- 2.6.1.5 Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, Además deberá cumplir con lo siguiente:
- 2.6.1.5.1 Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
- **2.6.1.5.2** Señala la duración del consorcio o unión temporal la cual no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento o de las firmas, en el caso de las Uniones Temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

- 2.6.1.5.3 Garantía de Seriedad de la oferta: Cada proponente deberá constituir a favor la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA una póliza de Garantía Única de Seriedad de la propuesta, por un valor de diez millones de pesos (\$10´000,000,00) y por el termino de seis meses más contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas anexando recibo de pago de la póliza o garantía.
- 2.6.1.5.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener una vigencia que cubra desde la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas, hasta el cumplimiento del último de los requisitos exigidos por la ley para la ejecución del contrato, de conformidad con los plazos y etapas que se indican más adelante, incluyendo la posibilidad de sus prorrogas.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá suscribirla.

De igual forma el proponente deberá aportar copia de las Pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones), que respalden la actividad del intermediario en seguros, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera.

Nota. La no presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta, y las Pólizas de Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Profesional /errores y omisiones), será motivo de rechazo por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

2.6.1.5.5 Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del oferente, donde conste que se encuentra vigente la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no













superior a treinta (30) días calendario, con relación a la fecha de presentación y radicación de la oferta.

2.6.1.5.6 Certificado expedido por el revisor Fiscal o representante legal en el que manifieste estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a los empleados de la empresa según lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Se verificarán por parte del funcionario designado, quienes verificarán la información y documentación financiera y tributaria allegada con la propuesta y determinará el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y el capital de trabajo de cada oferente. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará **ADMISIBLE o INADMISIBLE**.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

- **1°.** Los siguientes Estados Financieros: Balance con corte a 31 de diciembre de 2014.
- 2°. Declaración de renta 2014.
- **3°.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público que Certifica los Estados Financieros.
- **4°.** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que Certifica los Estados Financieros, si lo hubiere.
- Se verificará que el proponente presente la totalidad de la información y documentación solicitada y que esta información sea consistente y coherente entre sí.

El índice de Liquidez se determinara aplicando la siguiente formula:

Índice de Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

Una vez calculado el Índice de Liquidez, se habilitaran las propuestas financieramente que posean un índice de liquidez superior o igual a diez (10).

El índice de Endeudamiento se determinara aplicando la siguiente formula:

Nivel	de	Pasivo total	
endeudamiento=		Activo total	

Una vez calculado el Nivel de endeudamiento, se habilitaran las propuestas financieramente que posean un nivel de endeudamiento inferior a veinte por ciento (20)%.

El capital de trabajo se determinará aplicando la siguiente formula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Serán habilitadas las personas naturales o jurídicas que posean un capital de trabajo igual o superior a 1000 SMMLV.

2.6.3 DOCUMENTO DE COMPROMISO













Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Universidad de Pamplona, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales.
- Asesorar a la entidad en el proceso de invitación que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.
- Asesorar a la Universidad de Pamplona en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.

2.7 RECHAZO DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, formatos y condiciones que se incluyen en estos términos de invitación. El no incluir toda la información o presentar documentación que no se ajuste a lo estipulado en las condiciones constituirá causal de rechazo de la propuesta, también se rechazarán las propuestas por las siguientes causas:

- Propuesta presentada fuera del término o en el lugar diferente al indicado.
- No suscribir la carta de presentación de la propuesta o suscribirla por quién no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto.
- Que el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.
- Cuando se soliciten aclaraciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
- Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- Cuando el proponente haya incumplido contrato con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

CAPITULO III

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad de Pamplona, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los PLIEGO DE CONDICIONES. La selección del intermediario será objetiva y el













análisis comparativo para adjudicar la invitación, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

3.1. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO EN EL EJERCICIO DE LA INTERMEDIACION: CIEN (100) PUNTOS.

Se asignaran doscientos (100) puntos a la mayor experiencia conforme a la tabla que a continuación se relaciona, al intermediario que acredite su experiencia en el ejercicio de la intermediación. Esta experiencia se considera exclusivamente del intermediario y no de su representante legal. Quien no acredite el tiempo anteriormente señalado no se le asignara puntaje alguno. El Mismo se acreditara a través del Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio actualizado con no mayor de 45 días.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
5 – 10	20
11 – 15	60
16 – 20	80
21 O MÁS	100

3.2. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO EN LA INTERVENCIÓN DE MANEJO DE SINIESTRO: CIEN (100) PUNTOS.

Se asignaran cien (100) puntos al intermediario que acredite mediante certificación expedida por el cliente o la compañía aseguradora con un término no mayor de 45 días de antelación, la presentación de un siniestro cuyo monto indemnizado haya superado la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000.00). La certificación debe ser máxima de un siniestro ocurrido hace cinco años.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla: (Diligenciar anexo 2)

VALOR INDEMNIZADO	PUNTAJE
0 – 250.000.000	20
250.000.001 – 500.000.000	50
500.000.001 - 1.000.000.000	80
1.000.000.001 O MÁS	100

3.3. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO RELACIONADA CON EL MANEJO DE PÓLIZAS TODO RIESGO Y ESTUDIANTILES DE UNIVERSIDADES: MÁXIMO 200 PUNTOS

Se asignaran cien (200) puntos como máximo al intermediario que acredite el ejercicio de la intermediación en el manejo de pólizas todo riesgo y estudiantiles de universidades legalmente constituidas en el país, estos se acreditarán mediante certificación expedida por su cliente con un término no mayor de 45 días de antelación. (Diligenciar anexo 3).

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
0 - 1	60
> 1 = 2	100
> 2 = 3	150
> 4	200













3.4. CERTIFICACIONES: Máximo 100 puntos.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada una de las certificaciones, que acrediten la experiencia actual del intermediario de seguros; se debe aportar al menos dos (2) certificaciones del sector oficial y las restantes de personas jurídicas privadas. La calificación máxima será de 100 puntos. Certificación que no cumpla con el requisitos exigidos obtendrá 0 puntos.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por sus clientes con una antelación no mayor de 45 días. (Diligenciar anexo 4)

3.5. VALOR PAGADO EN COMISIONES: Máximo 100 puntos.

Se asignarán CIEN (100) puntos a los intermediarios de seguros agentes o agencias de seguros que hayan causado al 31 de diciembre de 2014 comisiones por una suma superior al equivalente de NOVECIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (900 SMMLV) durante el año. Esto se acreditará mediante certificación expedida por el contador público del intermediario o la agencia proponente.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR PAGADO EN COMISIONES EN EL AÑO 2014	PUNTAJE
HASTA 500 SMMLV	20
DE 501 A 700 SMLMV	40
DE 701 A 900 SMMLV	60
DE 901 SMMLV EN ADELANTE	100

CAPITULO IV

4. ANÀLISIS PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA

4.1 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente invitación serán analizadas por los evaluadores designados para tal efecto y aplicando los mismos criterios para todas ellas, se realizará una selección objetiva que le permitirá asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Universidad de Pamplona.

4.2 PROCEDIMIENTO

El procedimiento que seguirá para la evaluación de las ofertas presentadas es el siguiente:

- Toda oferta será evaluada por tres áreas: Jurídica, Técnica y Financiera.
- El área jurídica y financiera determinará si la propuesta se ajusta a los requisitos mínimos obligatorios contenidos en los términos de Referencia.
- La parte Técnica manejará la aplicación de los factores de evaluación.
- Los evaluadores elaborarán un informe sobre dicho proceso que contendrá un orden de elegibilidad.













4.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán los aspectos que la Universidad consideré relevante para el logro de los objetivos planteados con esta contratación.

La Universidad, adjudicará la presente invitación a la oferta que tenga el mayor puntaje, sobre un total de seiscientos (600) puntos. Para tal efecto, se determinan los puntajes asignados a los diferentes criterios:

4.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Las ofertas serán avaluadas y calificadas internamente por La Universidad de Pamplona mediante el cotejo de las diferentes ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios definidos a continuación.

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE (600)
 -3.1 Experiencia del Intermediario en el ejercicio de la intermediación. 	100
 -3.2. Experiencia del Intermediario en la intervención de manejo de siniestros 	100
 -3.3. Experiencia del Intermediario relacionada con el manejo de Pólizas todo riesgo y estudiantiles de universidades 	200
-3.4. Certificación de clientes sobre la intermediación.	100
-3.5. Valor pagado en comisiones en el año 2014.	
	100

4.5 CRITERIO PARA LA SOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, la Universidad seleccionará al oferente que a juicio de la entidad posea la mayor y mejor experiencia en el manejo de seguros a nivel regional en el sector público y privado.

CAPITULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. CONTRATO DE INTERMEDIACION

El proponente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estos términos de referencia y de su propuesta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la actividad de intermediación en seguros.

En caso de ser favorecido con la asignación de este contrato, el proponente se compromete a suscribirlo en la fecha del cronograma.











5.2. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de su legalización y estará Vigente por un año; no obstante, las partes podrán prorrogarlo, siempre y cuando se hayan cumplido los objetivos propuestos respecto del mejoramiento integral de la administración de la póliza.

Para efectos administrativos y de liquidación, la vigencia empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía única al contratista y será de un (1) año.

5.3. FORMA DE PAGO

El contrato a suscribir no genera ninguna obligación de pago al intermediario seleccionado, El valor que genere el contrato que se suscriba será cancelado total y directamente por la Compañía de Seguros, de conformidad con la comisión que se pacte entre las partes.

5.4. GARANTIA UNICA

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la Universidad de Pamplona una Garantía Única del Contrato que consiste en:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** derivadas de la celebración del presente contrato, por cuantía de \$20.000.000,oo con vigencia igual a la del contrato a celebrar y seis (6) meses más.
- **5.4.2 DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**, por cuantía de \$20.000.000,oo cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y un (01) año más.
- 5.4.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES, por cuantía de \$5.000.000, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más, y, una póliza anexa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en cuantía de \$20.0000.000, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más, la cual está encaminada a salvaguardar los intereses patrimoniales de la Universidad de la obligación indemnizatoria que surge a su cargo cuando se causa daño antijurídico a un tercero, con ocasión del desarrollo del objeto contractual de obra o en los demás que considere conveniente.

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de la ejecución del presente contrato, según sea el caso.

5.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Pamplona El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la universidad pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

SUPERVISIÓN será ejercida por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad.













5.7 SANCIONES

- Por el incumplimiento de la obligación de prestar el servicio en el plazo contractual pactado, el 0.05% del valor de la prima total por cada semana de retraso injustificado.
- Por mala calidad del servicio prestado según informe mensual de la interventoría, el 0.1% del valor total de la prima por cada semana hasta que se mejore el servicio.

5.8 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente sobre el particular.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere:

- 5.9.1 Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes de salud, pensiones y parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales.
- 5.9.2 Constitución por parte del **CONTRATISTA** de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la Universidad. **EL CONTRATISTA** deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la Oficina Jurídica de la Universidad de Pamplona.

5.10 CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **proponente**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO Rector

Aprobó Junta Asesora de Contratos

Proyecto Oficina de Contratación













ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION

Se	ñores							
acı	(los) suscrito uerdo con las opuesta para	(s) condicio	nes que se e	stip	ulan en los tél	rminos, ha	cemos la si	de guiente
					judiquen el co lo en los térm			
De	claramos así	mismo:						
 3. 	aquí firmante Que ninguna en esta prop Que conoce términos de Que hemos contenido. Adenda No. Adenda No.	es. a entidad uesta ni mos la ir referenci recibido	o persona di en el contrato nformación go a y aceptamo las siguien de fecha	stint que ener os lo tes	llegare a celet ta de los firma e de ella se de ral y especial s requisitos er adendas (si	intes tiene erive. y demás on ellos con las hubo)	n interés co documentos tenidos.	mercial de los
5.	Que hemos	recibido	las siguiente	s inf	formaciones s	- obre preg	untas y resp	ouestas
			mos su conte preguntas		o: respuestas	No	de	fecha
	Información	sobre	preguntas	у	respuestas	No	de	fecha
	Información	sobre	preguntas	у	respuestas	No	de	fecha
6.7.8.	en los térmir Que si se suscribirlo y ello. Que no r incompatibil	nos de re nos sele a consti nos hall idad de	ferencia y de ecciona para tuir la garanti amos incursilas señalada	ntro eje ía úr sos s er	I servicio de del tiempo es cutar el controlica dentro de en causal la ley y la Cventos de pr	tipulado pa rato, nos o los términ alguna onstitución	ara ello. compromete los señalado de inhabili n Política y	emos a os para dad e no nos
9.	Que la sigu enumerados rubricados.		opuesta cons	sta	de	() f	olios debida	amente
Ate	entamente,							
No	mbre	0	Razón		Social	del	Prop	onente
Nombre			(del			Repres	entante













Nit	0	Cédula	de	Ciudadanía	No.	 de
Ciud Telé	lad _ fono	·		_		

FIRMA Y SELLO

Nota: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los términos de referencia. (Fin del anexo 1)











ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO EN EL EJERCICIO DE LA INTERMEDIACION

	CLIENTE O COMPAÑIA	FECHA DE CERTIFICACION	MONTO INDEMNIZADO	FECHA DEL SINIESTRO
			_	
1				











ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO RELACIONADA CON EL MANEJO DE PÓLIZAS TODO RIESGO Y ESTUDIANTILES DE UNIVERSIDADES

	UNIVERSIDAD	FECHA DE CERTIFICACION	AÑOS EN EL MANEJO DE POLIZAS
1			
2			
3			











ANEXO 4

CERTIFICACIONES

	ENTIDAD	FECHA DE CERTIFICACION	CERTIFICAN
1	PUBLICA		
2	PUBLICA		
3			
			_











ANEXO 5

VALOR PAGADO EN COMISIONES

NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN CERTIFICA	FECHA DE CERTIFICACION	VALOR EN COMISIONES





